



202550081489

Fecha Radicado: 2025-10-03 08:24:00



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550081489 DE 03/10/2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 202550068288 del 2 de septiembre de 2025 de la **Institucion Educativa Rafael Uribe Uribe**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN FUNCIONES

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 202550079702 del 26/09/2025, se asignaron funciones de Secretario de Educación del Distrito de Medellín, al servidor ANDERSON GARCÍA CANO, identificado con cédula N° 1.128.448.548, Subsecretario de Despacho titular en la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación.

El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

El artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín, y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín

El artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que toda Institución de carácter oficial o privada organizada para ofrecer el servicio público educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, contar con medios educativos adecuados, con infraestructura administrativa, una planta física y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional PEI.

El artículo 1° de la Resolución 16293 del 27 de noviembre de 2002 crea la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe y determina que la misma funcionará en las plantas físicas ubicadas en la carrera 82 N°42C – 58 y en la carrera 83 N°42C - 54. La misma fue



202550081489

Fecha Radicado: 2025-10-03 08:24:00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

modificada con la Resolución 202550068288 del 2 de septiembre de 2025, adicionando la planta física ubicada en la carrera 86A N°34 -64 para su funcionamiento

A través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de Planeación Educativa solicita incluir el código DANE **105001800466**, en el acto administrativo que adicionó la planta física correspondiente a la carrera 86A N°34 -64, es decir, la 202550068288 del 2 de septiembre de 2025.

La anterior solicitud es soportada, en la necesidad de actualización de los sistemas de información (SISE, DUE, SIMAT, HUMANO, SINEB) y en requerimientos del DANE, el cual otorga quince (15) días para el reporte final del acto administrativo ajustado con el código DANE.

Adicionalmente, en comunicado del Ministerio de Educación Nacional, identificado con el número 2022-EE-012047, en el que se solicita a la Secretaría de Educación de Medellín tener en cuenta:

“...El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es el encargado de asignar el CODIGO DANE mediante el cual se identifican individualmente todas y cada una de las sedes educativas legalmente constituidas.

Este código es la llave primaria que conecta y facilita la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información del sector de educación y El Código DANE es un número único, irrepetible e intransferible...

El geovisor (sistema de información) tiene como propósito la ubicación geográfica de Sedes Educativas del SISE con filtros (departamento, municipio y por el código de sede educativa asignado por el DANE).” Subaraya fuera de texto.

En consecuencia, a fin de permitir la continuidad de las gestiones administrativas asociadas a la modificación de la Resolución 16293 del 27 de noviembre de 2002 particularmente la adición de la carrera 86A N°34 – 64 para el funcionamiento de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, el Programa de Acreditación y Reconocimiento considera pertinente la modificación de la Resolución 202550068288 del 2 de septiembre de 2025, para incorporar el código DANE de la planta física.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 202550068288 del 2 de septiembre de 2025, el cual quedará como sigue:

ARTICULO 1: Modificar parcilamente el artículo 1° del a Resolución 16293 del 27 de noviembre de 2002, adicionando la planta física ubicada en la carrera 86A N°34 – 64, identificada con código DANE **105001800466** para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2: Confirmar la integridad y vigencia de los demás términos y apartes del acto administrativo modificado.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ARTÍCULO 3:** Delegar en la subsecretaría de Planeación Educativa, el deber de informar al DANE, DUE y SIMAT, la modificación realizada mediante el presente acto administrativo, para los efectos correspondientes.
- ARTÍCULO 4:** Notificar el presente acto administrativo al Rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.
- ARTÍCULO 5:** Comunicar a la Subsecretaría de Planeación y al Núcleo Educativo 930, la emisión del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 6:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

ANDERSON GARCIA CANO
SECRETARIO DE DESPACHO (E)

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo